

Poder Judicial de la Nación

//////////CUMAN, 20 de Mayo de 1983.-

Y VISTOS: Para resolver sobre el reconocimien
to definitivo de Personería del Partido Justicialista, de lo
que,

RESULTA:

Se presenta a fojas 562 de autos las autorida
des y apoderados del Partido Justicialista expresando la de
cisión de reorganizarse conforme lo prescripto por el art.70
de la Ley 22.627.-

A fojas 563 se designa Veedor Judicial al Doc
tor don Jorge V. Miguel quien acepta en forma Ad-Honoren el
cargo a fojas 565.-

En fecha 14 de Octubre de 1983 según consta a
fojas 700 recibe el Veedor Judicial fichas de afiliación pa
ra el Partido Justicialista.-

A fojas 987/989, 990 a 992 y 1019 a 1020 pre
sentan Carta Organica, Declaración de Principios y Programa
de Acción Política, conforme las exigencias del art. 72 de la
Ley cit.-

A fojas 1031 se glosa el dictamen del Señor /
Procurador Fiecal referido a las condiciones de la documenta
ción partidaria.-

A fojas 1032 corre agragado el informe del Se
ñor Secretario sobre cumplimiento del requisito de mínimo de
afiliado quedando así las actuaciones en condiciones de resol
ver. y

//////

//////

CONSIDERANDO:

Que el Partido Justicialista con personería /
Política reconocida por Sentencia del día 14 de enero de 1972 /
debía reorganizarse conforme al art. 70 del Estatuto de los /
Partidos Políticos. Por ello, se presentan las autoridades con
mandatos prorrogados por Ley Nº 21.699 y su apoderado haciendo
manifestación expresa de la voluntad de proceder a la reorgani-
zación Partidaria de los Partidos Políticos de acuerdo a las /
prescripciones del Estatuto.-

Conforme a lo dispuesto por el art.11, a pedi-
do de parte se designa Veedor Judicial el que se hace cargo /
de sus funciones el día 12 de setiembre de 1982.-

Que ante diferencia surgida en el seno de la
Junta reorganizadora del ente político, el proveyente hace con-
parecer a las partes con fines conciliatorios arribándose en /
la audiencia que consta a fs. 998/999 y con la presencia de las
partes y del señor Apoderado Nacional del Partido Doctor don /
Donald Antonio Dib a un acuerdo sobre adecuación de la carta
organica en lo referente a la representación de las minorías /
en las elecciones internas, resultando un convenio del cual se
pide homologación al Juzgado haciendose lugar al petitorio.-

A fs. 1019 presenta la agrupación su carta or-
ganica adecuada a las prescripciones de Ley y ajustándose al /
acuerdo celebrado por los miembros de la Junta reorganizadora
el día once de abril de 1983 correspondiendo al caso previo /
dictamen fiscal sus analisis para la aprobación de su conteni-
do.-

A fs.1031 presentan declaración de principios

//////

//////

Poder Judicial de la Nación

11111

y base de acción política, adecuadas a las normas de la ley 22.627, con la declaración expresa que exige el art. 3º inc. b de la ley citada.-

Corrida la vista al Ministerio Público, este responde sin objetar la documentación acompañada por el partido Justicialista, por lo cual merece la misma su aprobación.

A fs. 1033 presenta Secretaría el informe sobre el cumplimiento del art. 7 en lo que hace al cumplimiento del mínimo de afiliados por parte de los recurrentes, quedando así las actuaciones en estado de resolver.-

Por ello y visto el dictámen del Señor Procurador Fiscal, se

RESUELVE:

I.- APROBAR la Carte Orgánica, Declaración de Principios y Bases de Acción Política del Partido Justicialista Distrito Tucumán.-

II.- RECONOCER en forma definitiva la personería jurídico política del Partido Justicialista y asignarle el número 6 para su identificación.-

III.- NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE a la Excmá. Cámara Nacional, dése testimonio y agréguese a sus antecedentes.-



